

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN SERENA DEL MAR
ACTA No. 006**

En la ciudad de Cartagena, el día veintiséis (26) de junio de 2020, los suscritos RAFAEL SIMON DEL CASTILLO TRUCCO en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR, y DOLLY PATRICIA HERRERA MALDONADO en calidad de Secretaria ad-hoc de la entidad sin ánimo de lucro, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios aplicables para las reuniones no presenciales, se sometió a consideración del Consejo Directivo, a través de la modalidad de reunión de comunicación sucesiva, los siguientes documentos en sus versiones finales revisadas y aprobadas por los funcionarios competentes:

1. Presentación del informe anual del representante legal e informe de la ejecución del beneficio neto del año 2018 en el año 2019 y propuesta beneficio neto del año 2019 a ejecutarse en el año 2020.
2. Consideración del balance general y de otros estados financieros de propósito general, cerrados a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
3. Informe del revisor fiscal.
4. Aprobación de la destinación del excedente del ejercicio del año 2019 y el estado de las Asignaciones Permanentes.
5. Declaraciones: Cumplimiento Requisitos Régimen Tributario Especial Entidades Sin ánimo de Lucro: Informe Especial Representante Legal.
6. Aprobación del Acta y Cierre.

FUNDAMENTOS

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos vigentes, “*El Consejo Directivo es el órgano corporativo de mayor jerarquía de la Fundación Serena del Mar, y estará integrado por 5 miembros, de entre los cuales estará el Miembro Fundador o su delegado expresamente autorizado por éste. (...)*”. En este orden, se confirma que los anteriores documentos, se sometieron a las consideraciones del 100% de los Miembros del Consejo Directivo, así como el delegado permanente del Miembro Fundador es decir, DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA, identificado con el NIT 900407235-7, quién actúa mediante su Representante Legal (S).

De igual forma, la presente acta se suscribe, en cumplimiento y con fundamento en la siguiente legislación de orden especial:

- a) Parágrafo del Artículo 22 de los Estatutos Sociales: Regulación de las reuniones no presenciales.
- b) Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, Art. 1 Adiciona el Art 2.2.1.16.1. sobre las Reuniones no presenciales y en su Art. 3 dispone que todas las personas jurídicas sin excepción estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en los Art 1 y 2 del decreto en cuestión, en lo referente a la realización de reuniones no presenciales de sus órganos colegiados.
- c) Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, Art 5. Las reuniones ordinarias de Asamblea podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. En el parágrafo único de ese mismo Artículo, también se

HL

PMG

DJ

MPD

dispone que todas las personas jurídicas, sin excepción, estarán facultadas para aplicar las reglas previstas en ese artículo.

- d) Resolución No. 000844 del 26 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2020, así como modifica la Resolución 385 del 12-03-2020 y regula otras disposiciones.

RESOLUCIONES

1. **PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL REPRESENTANTE LEGAL E INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO NETO DEL AÑO 2018 EN EL AÑO 2019 Y PROPUESTA BENEFICIO NETO DEL AÑO 2019 A EJECUTARSE EN EL AÑO 2020.**

El Representante Legal de Fundación, remitió el informe de actividades de la dependencia a su cargo, adelantadas durante el ciclo social dos mil diecinueve (2019), el cual, fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes.

2. **CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL Y DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, CERRADOS A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

El Representante Legal de Fundación remitió al Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos vigentes de la entidad, el Balance General, sus anexos y demás estados financieros cerrados a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), los cuales fueron aprobados por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes.

3. **INFORME DEL REVISOR FISCAL.**

El Representante Legal de Fundación remitió el informe de fiscalización preparado por el Revisor Fiscal de la Fundación para la vigencia 2019, el cual fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes.

Se anexan y forman parte integrante de esta acta para todos los efectos, los informes, Balance General a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), estados financieros y sus anexos y demás documentos contables que se sometieron a las consideraciones del Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador.

HL

PMG

DJ

MPR

4. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO DEL AÑO 2019 Y EL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES.

El Representante Legal de Fundación remitió el movimiento y la destinación por proyectos de las actividades meritoria de la Fundación generados por los resultados del ejercicio.

Proyecto o Actividades	Asignación Permanente 31-dic-19	Déficit o (Excedente) 2019	Asignación Permanente 31-dic-18
Mercadeo FSM	27,301	27,301	-
Operacionales TB	16,262	16,262	-
Operacionales MM	202,731	202,731	-
Becas Fundación Serena del Mar	39,625	(5,496)	45,121
Grupo Liderazgo MM	2,629	2,629	-
Materiales de trabajo/salidas/refrigerio	4,361	4,361	-
Regalos Navideños	14,883	14,883	-
Proyecto consulta VG	95	(92,091)	92,186
Plan de educación VG	5,699	(11,709)	17,408
Plan de protección ambiental VG	266	267	-
Plan fomento cultural VG	-	(25,000)	25,000
Plan de formación y emprendimiento VG	176	176	-
Plan integral de la salud VG	69	(388)	457
Proyecto consulta MM	490	(52,334)	52,824
Plan de educación MM	2,599	1,015	1,583
Plan integral de la salud MM	7,356	6,964	392
Plan de protección ambiental MM	289	289	-
Plan fomento cultural MM	16,219	(12,781)	29,000
Plan de formación y emprendimiento MM	162	(883)	1,045
Proyecto consulta TB	82	(27,147)	27,229
Plan de educación TB	6,772	5,189	1,583
Plan integral de la salud TB	-	(798)	798
Plan de protección ambiental TB	267	267	-
Plan fomento cultural TB	201,058	201,058	-
Plan de formación y emprendimiento TB	116	(3,134)	3,250
Relaciones comunidad manzanillo mar	45,204	(20,665)	65,869
Relaciones comunidad tierra baja	35,212	2,787	32,425
Relaciones comunidad villa gloria	23,334	(12,956)	36,290
Relaciones comunidad boquilla	29,786	26,645	3,141
Relaciones comunidad puerto rey	28,299	16,709	11,590
Educación ambiental	1,183	(1,791)	2,974
Aves migratorias	4,460	2,340	2,120
Proyecto verde vivo	12,520	(16,636)	29,156
Playa de oro	-	(1,991)	1,991
Playa rica	18,001	(38,870)	56,871
	747,506	207,205	540,303

Lo anteriormente expuesto fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales.

HL

PMG

DJ

MPD

5. DECLARACIONES: CUMPLIMIENTO REQUISITOS RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: INFORME ESPECIAL REPRESENTANTE LEGAL.

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de los estatutos sociales, Parágrafo Segundo: El Miembro Fundador de la Fundación Serena del Mar, en las reuniones ordinarias anuales del Consejo Directivo, junto a este órgano decidirá la destinación de las asignaciones permanentes del año gravable inmediatamente anterior. Así mismo, decidirá conjuntamente si la Fundación se somete o no, a las condiciones y requisitos dispuestos por la ley para aplicar al Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y en general, decidirá sobre todos los aspectos tributarios, fiscales, contables, entre otros, que afecten o beneficien a la Fundación. El Representante Legal preparará un informe donde documente la pertinencia de lo correspondiente”.

En concordancia con el Artículo 26 de los estatutos, el Representante Legal de la Fundación, remitió el informe en el cual expone la pertinencia de permanecer en el Régimen Tributario Especial.

El Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, adelantar las gestiones, preparar documentos y en general, cumplir con todos los requisitos que se requieran para que la Fundación permanezca en el Régimen Tributario Especial dispuesto para las entidades sin ánimo de lucro en los términos de ley.

Por todo lo anterior, se realizan las siguientes declaraciones:

- a. Que la Fundación fue legalmente constituida, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de Cartagena, al respecto de la entidad.
- b. Que el objeto social de la Fundación es de interés general en varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales efectivamente tiene acceso la comunidad. Por lo tanto, la Fundación cumple con este requisito dispuesto en el artículo mencionado.
- c. Para los fines pertinentes, se destaca el siguiente extracto del objeto social registrado y certificado por la Cámara de Comercio de Cartagena:

“La Fundación Serena del Mar tendrá como objeto trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el medio ambiente de las comunidades que se encuentran en la zona de influencia del Desarrollo Serena del Mar, mediante el trabajo integral y desarrollo de las capacidades de los habitantes de dichas comunidades, para lo cual la Fundación Serena del Mar promoverá planes, programas y acciones en las áreas de Educación, Salud, Medio Ambiente, Deporte y Cultura y emprendimiento con la finalidad de aportar al desarrollo, prosperidad y mejoramiento de las condiciones de vida de dichas comunidades. Para el desarrollo de su objeto y en ejercicio de sus áreas de trabajo, la Fundación Serena del Mar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades que se entienden a título enunciativo y no limitativo (...).”

JH

PMG

DJ

MP

- d. Que ni sus aportes han sido reembolsados para esta vigencia a corte de 31 de diciembre de 2019, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquier que sea la denominación, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, en los términos del artículo 356-1 del Estatuto Tributario vigente.
- e. Que los miembros de la Junta Directiva, Fundadores y Representantes Legales, a la fecha, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico. Tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública haciendo uso de la Fundación para la comisión de la conducta.
- f. Para los fines indicados, el Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, ratificar a los actuales Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y Revisores Fiscales, quienes, estando presente, confirman su aceptación a las reelecciones de los cargos indicadas, así:

Junta Directiva	
Miembros Principales	Miembros Suplentes
Daniel Haime Gutt CE NUMERO 695972	Andrea Echavarria Mazuera CC 32.242.424
Rafael Simón del Castillo Trucco CC 79.155.962	Dolly Herrera Maldonado CC 39.792.256
Roberto Esguerra Gutiérrez CC 17.108.125	Alvaro Ramirez Covo CC 79.144.933
Representantes Legales	
Presidente	Suplente
Daniel Haime Gutt CE NUMERO 695972	Rafael Simón del Castillo Trucco CC 79.155.962
Revisores Fiscales	
Principal	Suplente
Orlando Villa Martinez CC 802.174	Gilberto García Pinto CC 19.445.466

El Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, conceder las siguientes instrucciones y autorizaciones:

- g. Se instruye a los Representantes Legales para que, en la declaración de renta, dejen constancia que durante el año al cual se refiere la declaración, la Fundación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, correspondientes al Régimen Tributario Especial, aplicado a Entidades sin ánimo de lucro.
- h. Por lo todo lo anterior, se le confiere a los Representantes Legales de la Fundación, la autorización para que adelanten todos los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades o entidades correspondientes, para que la Fundación cumpla, acredite y se acoja

JH

PMG

DJ

MPR

a los beneficios y obligaciones propias del Régimen Tributario Especial dispuesto para las entidades sin ánimo de lucro en los términos de Ley.

APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRRE: La presente Acta se lee y es aprobada por unanimidad del Consejo Directivo y del delegado Permanente del miembro Fundador, mediante comunicaciones sucesivas, en las cuales, no transcurrió más de un mes entre la primera y la última de las comunicaciones recibidas. Dichas comunicaciones quedarán en los archivos de la Fundación.

Para constancia de todo lo anteriormente desarrollado, se firma por el Representante Legal de la FUNDACION y la Secretaria Ad-Hoc de la reunión.



RAFAEL SIMON DEL CASTILLO TRUCCO
Representante Legal (S)
FUNDACIÓN SERENA DEL MAR



DOLLY PATRICIA MALDONADO HERRERA
Secretaria Ad-hoc

